REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Noviembre de 2013.-DECRETO ALC. Nº 579/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; DFL 1 de 1996, que fija el texto de la Ley Nº 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; Reglamento de la Ley Nº 19.070 del Estatuto de los Profesionales de la Educación, Articulo 70; Resolución Nº 1600, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de 1992, de contraloria coneral de la República; Decreto Alcaldicio Nº 734/12 de 26 de Diciembre de 2012 que aprueba la Dotación Docente del Área de Educación Municipal para el Año 2013; la necesidad de contar con docentes para realizar labores transitorias conforme al Estatuto Docente, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipalizada; instrucciones de la Dirección de Servicios Traspasados para proceder a la contratación del profesional docente que indica para tal efecto; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, conforme los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, que fija el texto de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE : JESSICA ALEJANDRA SANHUEZA SEPÚLVEDA

R.U.T. : 14.388.248-9

FECHA DE INGRESO : 11 de Octubre de 2013 TIPO DE FUNCIONES : Profesora de Enfermería

CALIDAD JURÍDICA : Contrata (Reemplazo Paula Zavala)

PERÍODO DE VIGENCIA : Desde 11/Octubre/2013 hasta 31/Enero/2014

NÚMERO DE HORAS : 30 Horas cronológicas semanales

JORNADA DE TRABAJO : Jornada Completa

LUGAR DE FUNCIONES : Liceo Bicentenario S.S. Juan Pablo II

- 2.- El plazo del **Reemplazo** que por este acto se nombra, se extenderá desde el **11 de Octubre de 2013** hasta el **31 de Enero de 2014**, **o mientras sean necesarios sus servicios**, pudiendo el Sr. Alcalde ponerle término anticipado por razones de buen servicio o sin expresión de causa, mediante aviso escrito.
- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

(... continuación de DECRETO ALC. Nº 579/2013.-)

- 4.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral del profesional que por este acto se contrata.
- 5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en su calidad de docente.

6.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPA

LRM
<u>Distribución:</u>
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal